



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Comunicación administrativa electrónica de
Secretaría
Trámite: Texto
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACIÓN/SECRETARIA

Expediente: Bando Cabalgata de Reyes 2025	Núm. Expediente: MANZA2024/26013
--	---

D. JULIÁN NIEVA DELGADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

HACE SABER:

Que con motivo de la celebración de la tradicional **CABALGATA DE LOS REYES MAGOS** cuyo inicio está previsto a las **18:00 horas del domingo 05 de enero**, se considera necesaria una ordenación excepcional del tráfico y del estacionamiento autorizado en los tramos de las vías afectados. En concreto:

Quedará prohibido el estacionamiento de vehículos desde las 12:00 horas hasta el paso del final de la Comitiva en c/ Roberto Muñoz, (tramo comprendido entre el nº 21 y c/ Toledo) Avda. Emiliano García Roldán (tramo comprendido entre c/ Toledo y finalización de la Urbanización Parque Azul) y c/ Toledo (tramo comprendido entre Estación de Autobuses y c/ Antonio Machado).

Quedará prohibido el estacionamiento de vehículos desde las 14:00 horas hasta el paso del final de la Comitiva en los tramos de vías afectadas por el itinerario c/ Toledo (tramo comprendido entre la c/ Murillo y c/ Virgen de la Paz) c/ Virgen de la Paz (tramo comprendido entre c/ Toledo y c/ Jesús del Perdón) c/ Jesús del Perdón (tramo comprendido entre c/ Virgen de la Paz y c/ Mayorazgo)

Por la misma causa, quedará prohibida la circulación de vehículos en las calles citadas y vías convergentes, en el momento del tránsito de la Cabalgata y/o cuando así lo dispongan los Agentes encargados de la regulación del tráfico

Estas medidas se anunciarán adecuadamente con la antelación suficiente. Se informa que el incumplimiento de estas disposiciones podría dar lugar al empleo de intervenciones de Policía, entre las que se incluye la retirada de los vehículos con grúa.

No obstante, esta Alcaldía confía en que estas actuaciones no serán necesarias, en la seguridad de que todos los vecinos prestarán su colaboración.

Manzanares, 26 de diciembre de 2024.
EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>